



Resolución Directoral Ejecutiva
N° 014-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, **01** MAR. 2012

VISTOS:

La Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, la Nota Informativa N° 026-2012-AG-AGRO RURAL-OADM y el Informe N° 38-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la delegación de facultades es la figura jurídica que permite que un funcionario de mayor jerarquía otorgue transitoriamente parte de sus atribuciones a otro de grado jerárquicamente inferior, debiendo dicha traslación ser expresa y transitoria;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 21 de agosto del 2009, se otorgó al cargo de Jefe de la Oficina de Administración, las facultades para que en nombre y representación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, pueda comparecer ante toda clase de autoridades administrativas, laborales, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, conciliar administrativamente, asumir la representación legal de la Institución ante personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, tanto de naturaleza pública como privada, suscribir los Convenios, Acuerdos, Escrituras Públicas, Minutas y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o los que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales;

Que, la citada Resolución Directoral Ejecutiva no ha previsto el plazo por el cual se transfieren las facultades antes señaladas;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario emitir el instrumento correspondiente que ratifique el otorgamiento de las facultades y que precise su lapso de duración;

Por los fundamentos expuestos, con la visación de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y en aplicación de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR el otorgamiento de facultades al cargo de Jefe de la Oficina de Administración conferidas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 064-2009-AG-AGRO RURAL-DE, a excepción de la facultad para suscribir Convenios, Acuerdos, Escrituras Públicas,



Minutas y/o Contratos que hayan recibido pronunciamiento de parte de los Órganos competentes del MINAG y/o que se desprendan de su propia gestión institucional, en el marco de los requerimientos sectoriales.

Artículo Segundo.- PRECISAR que el otorgamiento de las facultades señaladas en el artículo precedente regirá hasta el 31 de diciembre de 2012.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese, publíquese y comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Janette Pacheco Santos

Econ. Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA